

**Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-18015-19-1377-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1377

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	35,561.2
Muestra Auditada	35,561.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 35,561.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 16,840.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 16,539.9 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 2,180.7 miles de pesos, para un importe total de 35,561.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 16,840.6 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, de las pólizas números E04-12-399-2024, D06-11-2-2024, E04-12-353-2024 y E04-12-361-2024 por concepto de vestuarios y uniformes, vehículos y equipo terrestre, y equipo de defensa y seguridad y de las pólizas números E04-9-321-2024 y D06-10-3-2024 por concepto de pagos de facturas de materiales y suministros y pago de un camión recolector de basura del FORTAMUN y PFM respectivamente, de los cuales no presentó los registros contables y presupuestales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 18,720.6 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT  
 AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN  
 MUNICIPIOS  
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo fiscalizado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1.-	FAISMUN	NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-01-2024	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada y Obras	5,137.3	5,137.3	0.0
2.-	FAISMUN	NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-02-2024	Construcción de Sifón de Concreto Armado en la Localidad de Santiago Ixcuintla Nayarit.	4,288.7	4,288.7	0.0
3.-	FAISMUN	NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024	Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en la Localidad de Valle Morelos Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.	3,913.4	3,913.4	0.0
4.-	FAISMUN	NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024	Construcción de Cancha de usos Múltiples Techada en la Localidad de Valle Lerma Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.	3,501.2	3,501.2	0.0
<b>Total FAISMUN</b>				<b>16,840.6</b>	<b>16,840.6</b>	<b>0.0</b>
5.-	FORTAMUN	E04-12-399-2024	Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes	1,931.8	0.0	1,931.8
6.-	FORTAMUN	D06-11-2-2024	Vehículos y Equipo Terrestre	2,970.0	0.0	2,970.0
7.-	FORTAMUN	E04-12-353-2024	Equipo Diverso de Defensa y Seguridad	7,690.0	0.0	7,690.0
8.-	FORTAMUN	E04-12-361-2024	Equipo Diverso de Defensa y Seguridad	3,948.1	0.0	3,948.1
<b>Total FORTAMUN</b>				<b>16,539.9</b>	<b>0.0</b>	<b>16,539.9</b>
9.-	PFM	E04-9-321-2024	Pago de Facturas de Materias y Suministros 000121 - Gonzalo Tadeo Muñoz con el Número de Documento DP-9-63-2024 y Transferencia Electrónica de Fondos No. 14-09-2024. Observaciones: C/R 6312 a 6330, 6637 a 6650, 6752 a 6754, 6854 a 6857. E-10-62-009 Pago de Camión Recolector de Basura Marca Mack año 2012 con Numero de Serie IM2AV04C6M008686 con Transmisión Automática Equipado con Equipo de Recolector de Basura Helk Usado con Actualizaciones con Capacidad de 25 Yards Cubicas en la Condiciones que se Encuentra	780.7	0.0	780.7
10.-	PFM	D06-10-3-2024	Automática Equipado con Equipo de Recolector de Basura Helk Usado con Actualizaciones con Capacidad de 25 Yards Cubicas en la Condiciones que se Encuentra	1,400.0	0.0	1,400.0
<b>Total PFM</b>				<b>2,180.7</b>	<b>0.0</b>	<b>2,180.7</b>
<b>Total del Universo Seleccionado</b>				<b>35,561.2</b>	<b>16,840.6</b>	<b>18,720.6</b>

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del contrato número D06-11-2-2024 por 2,970,000.00 pesos del FORTAMUN 2024 y la póliza número D06-10-3-2024 por 1,400,000.00 pesos de las PFM 2024; sin embargo, de los recursos del FORTAMUN 2024, del contrato número E04-12-399-2024 por 1,931,845.44 pesos, no proporcionó las pólizas contables y presupuestales, ni la factura; y de los contratos números E04-12-353-2024 y E04-12-361-2024 por 7,689,961.16 pesos y por 3,948,043.41 pesos, respectivamente, para un total por 11,638,004.57 pesos, no proporcionó las pólizas contables y presupuestales; de los recursos de las PFM 2024 del contrato número E04-9-321-2024 por 780,730.00 pesos, quedó pendiente de acreditar un importe de 216,360.00

pesos, en facturas y un monto por 345,222.00 pesos, en pólizas contables y presupuestales, así como los comprobantes de pago, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-D-18015-19-1377-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 11,638,004.57 pesos (once millones seiscientos treinta y ocho mil cuatro pesos 57/100 M.N.), por concepto de los contratos números E04-12-353-2024 y E04-12-361-2024 por 7,689,961.16 pesos (siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos 16/00 m.n.) y 3,948,043.41 pesos (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 41/100 m.n.), respectivamente, para un total de 11,638,004.57 pesos (once millones seiscientos treinta y ocho mil cuatro pesos 57/100 M.N.), consistente en las pólizas contables y presupuestales que determine la fuente de financiamiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024.

**2024-D-18015-19-1377-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,931,845.44 pesos (un millón novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

**2024-D-18015-19-1377-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 345,222.00 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que el municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria del gasto, por lo que se desconoce el destino de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 6 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 18,720.6 miles de pesos, de los cuales 2,180.7 miles de pesos pagados con recursos de las PFM 2024 y 16,539.9 miles de pesos con recursos del FORTAMUN 2024, se observó que la compra de productos textiles para vestuario y uniformes; los vehículos y equipo terrestre; los equipos de defensa y seguridad; los pago de facturas de materiales y suministros y el camión recolector de basura equipado, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 120, 125.

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en el contrato con número E04-12-399-2024 por 1,931,845.44 pesos correspondiente a la compra de productos textiles para vestuario y uniformes, que acredita con reportes fotográficos y la entrega de los uniformes con actas de entrega recepción certificada, las listas firmada por el personal que recibió los bienes; y del contrato E04-12-353-2024 por 7,689,961.16 pesos correspondiente a los equipos de defensa y seguridad, contó con la factura y comprobantes de pago, la evidencia fotográfica de los equipos de cómputo, pantalla, teléfonos fijos, postes y botones de pánico, cámaras de videovigilancia donde fueron colocadas y su ubicación, con lo que comprueba un importe de 16,539,850.01 pesos correspondientes al FORTAMUN 2024; del contrato D06-11-2-2024 por 2,970,000.00 pesos por la compra de vehículos y equipo terrestre contó con el dictamen de adjudicación, acta de sesión solemne de instalación, comprobante SPEI y bitácora de combustible del vehículo; del contrato E04-12-361-2024 por 3,948,043.41 pesos correspondiente a equipo de defensa y seguridad contó con la factura, el comprobante de pago, y el contrato de adquisición; del contrato E04-9-321-2024 por 780,730.00 pesos por el pago de facturas de materias y suministros acreditó los pagos de facturas de materias y suministros; del contrato D06-10-3-2024 por 1,400,000.00 pesos por la compra del camión recolector de basura equipado contó con los comprobante de pago SPEI, bitácora de combustible de vehículo del mes de julio; sin embargo, de los contratos con número D06-11-2-2024, E04-12-361-2024, E04-9-321-2024 y D06-10-3-2024 no presentó la evidencia completa de los bienes adquiridos por concepto de vehículos y equipo terrestre; equipo diverso de defensa y seguridad; adquisición de materias y suministros y del camión recolector de basura equipado, por lo que solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-18015-19-1377-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionó la evidencia completa de los bienes adquiridos por los conceptos de vehículos y equipo terrestre; equipos de defensa y seguridad; adquisición de materias y suministros y del camión recolector de basura equipado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 120 y 125.

**Obra pública****Resultado núm. 3**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto total de 16,840.6 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, los contratos con número NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024 y NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024 no contó con el dictamen de excepción a la licitación pública y los expedientes no se encuentran debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 22, 25 y 56.

**2024-B-18015-19-1377-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024 y NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024, y no contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 22, 25 y 56.

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 16,840.6 miles de pesos del FAISMUN 2024, se observó que los expedientes de los contratos con números NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-01-2024, NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024 y NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024 no contó con los estados de cuenta bancarios para verificar los pagos y depósitos efectuados al proveedor y del contrato número NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-02-2024 no contó con las pruebas de laboratorio ni los estados de cuenta bancarios para verificar los pagos y depósitos efectuados al proveedor; además, no acreditó que beneficie a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 67 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 9, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos con números NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-01-2024, NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024 y NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024 los estados de cuenta bancarios y del contrato número NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-02-2024 las pruebas de laboratorio y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no acreditó beneficiar a la población objetivo del fondo y quedó pendiente por comprobar 16,840,622.33 pesos, por lo que no solventa lo observado.

#### **2024-D-18015-19-1377-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,840,622.33 pesos (dieciséis millones ochocientos cuarenta mil seiscientos veintidós pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el beneficio de la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024 de los contratos con números NAY-SIXLIII-IR-FAISMUN-01-2024, NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-003-2024 y NAY-SIXLII-IR-FAISMUN-004-2024, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 30,755,694.34 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 35,561.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y de Obra Pública del Estado de Nayarit, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,772.4 miles de pesos, que representó el 52.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números XLIII.CM.371/2025 y XLIII.CM.002/2026, de fechas 17 de diciembre de 2025 y 08 de enero de 2026, respectivamente y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.

1 carpeta



SANTIAGO

IXCUINTLA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2025  
10:00 hrs  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Gobierno  
**Amigo**  
Que  
**Cumple**

Contraloría Municipal

Santiago Ixcuintla, Nayarit; a 17 de diciembre de 2025.

Oficio Núm. XLIII.CM.371/2025

Asunto: Documentación auditoría núm. 1377 ASF 2024

8450

**RECIBIDO**  
18 DIC. 2025  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE**

En atención al oficio DGAGF "D" /9069/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se convoca a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la Auditoría número 1377, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, me permito manifestar lo siguiente:

Por medio del presente, se remite documentación inherente a la auditoría de referencia, misma que ha sido integrada a través del oficio No XLIII.TM-447/2025 fecha 16 de diciembre del año en curso, emitido por la tesorería municipal, con finalidad de que sea considerada y en su caso incorporada en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Lo anterior se realiza como parte del proceso de atención y análisis de los resultados finales y observaciones preliminares, reiterando la disposición institucional de este Municipio para colaborar con esa Auditoría Superior de la Federación y atender los acuerdos que, en su caso, se establezcan durante la reunión respectiva.

Adjunto un tomo con documentación.

Sin otro en particular, envío un cordial saludo.

Atentamente,



H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.  
CONTRALORIA MUNICIPAL

**L.C. GLADIS ELENA VIRGEN PÉREZ**  
**CONTRALORA MUNICIPAL.**

CCP Archivo y minutado

MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. CENTRO Cívico SANTIAGO IXCUINTLA, NAY. ☎ (375) 235-0595

3 CDs  
1 USB  
1 carpeta

**GOBIERNO**  
**Amigo**  
Que  
**Cumple**

Contraloría Municipal

Santiago Ixcuintla, Nayarit; a 08 de enero de 2026.

Oficio Núm. XLIII.CM.002/2026

Asunto: Documentación auditoría núm. 1377 ASF 2024

DR. CO STANTINO ALBERTO PEREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
PRÉSENTE

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares dados a conocer durante la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, correspondientes a la **Auditoría número 1377**, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, me permito manifestar lo siguiente:

Con el propósito de atender de manera oportuna, ordenada y transparente el proceso de fiscalización en curso, se remite la información y documentación soporte generada por las áreas competentes de este Ayuntamiento, para su análisis, valoración y, en su caso, consideración en los términos que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

- Se anexa oficio No. XLIII.TM-462/2025, remitido por la Tesorería Municipal. (Se adjunta: 1 USB y 1 CD con información digital.)
- Se anexan oficios Nos. XLIII.DI-279/2025, y XLIII.DI-002/2026, remitidos por la Dirección de Infraestructura. (Se adjunta 2 CD'S con información digital).
- Se anexa copias certificadas del personal responsable de la ejecución del recurso relacionado al XLII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit. Remitido por el Departamento de Recursos Humanos. (Se adjunta 1 CD con la información digital).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes y reitero la disposición para continuar coadyuvando en el ámbito de nuestras atribuciones.

A t e n t e,

L.C. GLADIS ELENA VIRGEN PEREZ  
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE CON LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

GEVP/jrg  
C.c.p. Archivo y minutarío.

NO SE ANEXA UN CD Gladis Elena Virgen Perez 08/01/26

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y Obras Públicas ambas del municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 22, 25, 56, 120, 125 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.